



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"Capital Histórico de La Nación K'ana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 76-2022-MDC-E/C.

Coporaque, 28 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: el Acuerdo de Concejo N° 44-2022-CM-MDC-E/C de fecha 23/03/2022, Informe N° 37-2022-GQA-RSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 16/03/2022, Informe N° 48-2022-GQA-RSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 18/03/2022, Informe N° 332-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 23/03/2022, Informe N° 040-2022-MDC/GPPyR/GACM de fecha 23/03/2022, Opinión Legal N° 113-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 23/03/2022, sobre la solicitud de aprobar el plan de trabajo de la actividad "Festejemos a la mama coporaqueña" del distrito de Coporaque con su respectivo presupuesto de S/. 150,000.00; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la LOM N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 44-2022-CM-MDC-E/C de fecha 23/03/2022 se acuerda aprobar el plan de trabajo de la actividad "FESTEJEMOS A LA MAMA COPORAQUEÑA" DEL DISTRITO DE COPORAQUE, organizado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Coporaque" con su respectivo PRESUPUESTO de hasta el importe de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 150,000.00), por gasto rubro 07 FONCOMUN, para la adquisición de un promedio de 3750 llcillas, para distribuir a igual número de madres del ámbito del distrito de Coporaque, y otros, todo ello por el día de madre, actividad a realizarse el día miércoles 11/05/2022, y los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo;

Que, mediante Informe N° 37-2022-GQA-RSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 16/03/2022, actualizado mediante Informe N° 48-2022-GQA-RSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 18/03/2022, el Prof. Gracildo Quispe Arotaype Responsable de Salud, Educación, Cultura y Deporte, presenta el plan de trabajo de la actividad "Festejemos a la mama coporaqueña" del distrito de Coporaque, para lo requiere un presupuesto de S/. 150,000.00, a este fin en su informe consigna los antecedentes, en la cual indica que el día de la madre se festeja el segundo domingo de mayo de cada año, y esta actividad en el distrito de Coporaque también se rinde homenaje, por lo que la municipalidad efectuara este homenaje, con la participación de las 27 comunidades del distrito y los cuatro centros poblados; luego consigna las comunidades beneficiarias, justificación, objetivos, conclusión, en esta parte indica que, esta actividad se realizara el día 11/05/2022 a horas 10.00 a.m., que estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y su representada, en coordinación con las áreas correspondientes; y tiene por objeto garantizar y asegurar que todas las mamás de los clubes de madres y otras organizaciones sean beneficiados con un pequeño presente (entrega de llcillas multicolor de buena calidad de un costo unitario promedio de S/. 40.00, los que se otorgaran a un promedio de 3,750 madres del ámbito del distrito de Coporaque, en un programa especial); para lo cual requiere un presupuesto de S/. 150,000.00, a este fin a su gerencia solicita se tramite la disponibilidad presupuestal, como sustento adjunta el plan de trabajo que contiene: 1) Nombre de la actividad; 2) Antecedentes; 3) Comunidades beneficiarias; 4) Alcances; 5) Justificación; 6) Normas legales; 7) Objetivos; 8) Metas de atención; 9) Cronograma; 10) Recursos para organización; y 11) Presupuesto; según Informe N° 332-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 23/03/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuchtaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, quien en merito al informe que antecede, consignando en su informe los antecedentes, reiterando lo dicho por el responsable de Salud, Educación, Cultura y Deporte, evaluado el mismo, su gerencia da su opinión favorable y solicita al área correspondiente otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 150,000.00 para la ejecución de este plan de trabajo de la actividad "Festejemos a la mama coporaqueña" del distrito de Coporaque, organizado por su gerencia; con Informe N° 040-2022-MDC/GPPyR/GACM de fecha 23/03/2022 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, estando a los informes que anteceden, previa opinión del Especialista en Presupuesto, su gerencia da disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de la actividad "Festejemos a la mama coporaqueña" del distrito de Coporaque, por el monto de S/. 150,000.00 con el rubro 7; mediante Opinión Legal N° 113-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 23/03/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el Provedo N° 1422-GM de fecha 23/03/2022 emitido por la Gerencia Municipal en el que se solicita a su despacho se emita la Opinión Legal, base legal, antecedentes, efectuar el análisis fáctico legal en los considerandos, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el plan de la actividad "Festejemos a la mama coporaqueña" del distrito de Coporaque, actividad a realizarse en los centros poblados del ámbito del distrito de Coporaque, a realizarse el día 11/03/2022, fecha en que como presentes se entregaran a las madres del distrito, llcillas de diferentes colores y de buena calidad con un presupuesto hasta por S/. 150,000.00; así como recomienda que el presente expediente sea elevado a sesión de concejo para su evaluación y pronunciamiento; según proveido N° 1423 de fecha 23/03/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar para la sesión de concejo municipal; y al estar a lo que dispone el Artículo 20° Inciso 3) que, son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo de la actividad "FESTEJEMOS A LA MAMA COPORAQUEÑA" DEL DISTRITO DE COPORAQUE, organizado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Coporaque" con su respectivo PRESUPUESTO de hasta el importe de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 150,000.00), por gasto rubro 07 FONCOMUN, para la adquisición de un promedio de 3750 llcillas, para distribuir a igual número de madres del ámbito del distrito de Coporaque, y otros, todo ello por el día de madre, actividad a realizarse el día miércoles 11/05/2022, y los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística, y demás áreas competentes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para el cumplimiento de esta actividad, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; y dentro del plazo de ley la Gerencia solicitante y áreas competentes efectúen y remita la rendición de cuentas y el informe final de gastos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad con la normalidad legal vigente, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimientos, demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - G. Municipal.
 - GDS.
 - G. Planeamiento PyR
 - G. Administración y Finanzas
 - Cf. Presupuesto
 - Dir. Salud, Educ. Cult. Deporte
 - Of. Asesoría Jurídica.
 - OTI
 - Archivo.
 - ECCH/Inf.

